JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2015-13873 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 181/2015.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos despidos 181/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Manuel Valles Naranjo contra FOGASA y David García Lopaz sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

— Autoridad que ordena citar: Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao.

— Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

— Fecha de la resolución que lo acuerda: 09/12/2015.

— Persona a la que se cita: David García Lopaz en concepto de parte demandada.

— Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Jesús Manuel Valles Naranjo sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 20/01/2016, a las 12:45 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sexta planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 13:00 horas, Sala de Vistas número 11. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Además, en relación al interrogatorio a practicar en el juicio, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte (artículo 91.2 de la LJS).

Caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, podrá admitirse que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente los hechos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del Juzgado en el momento del interrogatorio, si Vd. así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

CVE-2015-13873

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

6.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante letrado de la Administración de Justicia.

7.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 10 de diciembre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de citación a juicio a David García Lopaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 10 de diciembre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia,

Francisco Lurueña Rodriguez.

2015/13873

CVE-2015-13873